

Terminación de los Derechos de los Padres

Termination of Parental Rights (TPR)

¿Qué significa la terminación de los derechos de los padres?

La Terminación de los Derechos de los Padres significa que a una persona se le quitan sus derechos como padre/madre. Terminación significa "poner fin" a algo. La persona ya no es legalmente el padre/madre del niño.

- El padre/madre **pierde el derecho** a visitar o hablar con el niño.
- El padre/madre **no puede decidir** cómo criar y cuidar al niño.
- El niño **puede ser adoptado** sin el permiso del padre/madre



Los tribunales retiran los derechos del padre/madre para proteger a los niños que están en muy malas situaciones con el padre/madre que tiene la custodia. Es raro que un padre/madre pueda iniciar un proceso para quitarle los derechos al otro padre. (Vea la última sección de esta hoja informativa).

La Terminación puede ser "Voluntaria" o "Involuntaria"

Voluntaria:

La terminación voluntaria significa que **usted está de acuerdo** en dar por terminados sus derechos como padre/madre. Usted podría decidir hacer esto porque es lo mejor para su hijo y hay una buena razón para hacerlo. Por ejemplo, si su hijo ha estado en un hogar de crianza (*foster home*) durante mucho tiempo, o porque su ex pareja está casada con alguien que quiere adoptar al niño. O tal vez un amigo o un miembro de la familia ha aceptado hacerse cargo de la crianza del niño.

Nota: El tribunal no le permitirá renunciar a sus derechos como padre/madre sólo porque usted no quiera pagar la manutención del niño.

Involuntaria:

La terminación involuntaria significa que usted **no está de acuerdo** en renunciar a sus derechos como padre/madre, pero el tribunal decide que deben darse por terminados de todos modos.

Si un tribunal le quita a usted sus derechos como padre/madre, no sólo perderá sus derechos sobre los hijos que tiene ahora. Si más adelante usted tiene más hijos, el tribunal podría decir que usted tampoco será un buen padre/madre para ellos. Los servicios sociales podrían solicitar la terminación de sus derechos tan pronto haya nacido el bebé.

¿Si mis derechos se terminan, puedo seguir teniendo contacto con mis hijos?

Si hay alguien que quiere adoptar a sus hijos y usted está de acuerdo, usted puede dar por terminados sus derechos para que la adopción se lleve a cabo. Usted y los padres adoptivos pueden hablar y decidir si usted u otro pariente puede visitar o hablar con los niños.

Si su hijo está en un hogar de crianza (*foster care*), la agencia de crianza tiene que aprobar el acuerdo de contacto. Presente este acuerdo en el tribunal.

¿Cómo se dan por terminados los derechos de los padres?

- 1) Si el condado recibe un informe de negligencia o maltrato, hacen una investigación. Vea nuestra hoja informativa sobre [Protección de Menores](#). Dependiendo de lo que encuentren, pueden remitir el caso al fiscal del condado para una petición de CHIPS. CHIPS significa "Niño que Necesita Protección o Servicios" (*Child in Need of Protection or Services*).

- 2) Si el fiscal del condado presenta una petición de CHIPS, ellos están pidiendo al tribunal que dictamine que sus hijos necesitan protección o servicios.



- 3) Si el juez está de acuerdo con la petición, se hace un plan del caso. El plan del caso le da la oportunidad a usted de arreglar los problemas que el tribunal dice que deben ser arreglados para que sus hijos puedan vivir con usted.
- 4) Si usted no sigue el plan del caso o no progresa en la solución de los problemas, el condado puede presentar una nueva petición pidiendo la terminación de sus derechos.

A veces, en situaciones muy graves, el condado se salta el proceso de CHIPS y presenta una petición para terminar sus derechos. La petición para dar por terminados sus derechos debe dar la razón legal de la terminación. Esto se llama "motivos" para la terminación. (A continuación, se dan algunos ejemplos)

- 5) Si el fiscal del condado presenta una petición de Terminación de sus Derechos Parentales, usted tiene 2 opciones.
 - Puede admitir o estar de acuerdo con la terminación de sus derechos parentales. Esto también se llama terminación voluntaria. Usted renuncia a su derecho a un juicio.
 - Puede estar en desacuerdo con lo que dice el condado y tener una audiencia en el tribunal.

- 6) Si usted tiene una audiencia en el tribunal, el fiscal del condado tratará de probar que sus derechos deben darse por terminados. El fiscal del condado también debe probar que el condado hizo un buen intento de reunirlo a usted con sus hijos

Deben probar estas cosas mediante "pruebas claras y convincentes."

- 7) Después de que ambas partes presenten sus pruebas, el juez decide si se darán por terminados sus derechos como padre/madre o no.
- 8) Si sus derechos se dan por terminados, y no hay otro padre/madre, el condado busca una familia adoptiva para su hijo. Si hay otros miembros de la familia que quieran llevarse al niño, esos miembros de la familia pueden presentar una [Motion to Intervene](#) (*Petición de Intervención*). (solo en inglés). Si el niño vivió con un abuelo durante los últimos 2 años, el abuelo puede presentar una [Motion to Intervene as a Matter of Right](#) (*Moción para intervenir como una cuestión de derecho*). El tribunal tiene los formularios o los encontrará en www.MNcourts.gov bajo "Get Forms" (*Obtener los Formularios*). Haga clic en "Child Protection" (*Protección de Menores*).

¿Cuáles son mis derechos en una audiencia judicial?

- Tiene derecho a un juicio. No tiene por qué estar de acuerdo con la terminación de sus derechos parentales.
- Tiene derecho a un abogado. Si no puede pagar un abogado, el tribunal DEBE proporcionarle uno. Solicite un abogado de oficio en www.lawhelpmn.org/self-help-library/legal-resource/apply-court-appointed-lawyer-chips-case.
- Tiene derecho a presentar pruebas que demuestren que el condado no tiene motivos legales para poner fin a sus derechos parentales. O que no se han esforzado lo suficiente para reunirlo con sus hijos
- Tiene derecho a llamar a declarar a testigos. También puede ser testigo usted mismo.
- Tiene derecho a interrogar a los testigos del condado. Esto significa que puede hacer preguntas a los testigos que el condado llame a declarar.

¿Cuáles son las razones legales para la terminación?

Hay 8 razones legales o "motivos" para la terminación de los derechos de los padres en Minnesota.

- 1) **Abandono**- No tener contacto regular con sus hijos o mostrar interés en su bienestar durante 6 meses sin una buena razón.

2) **Descuido**- Si usted puede proveer para las necesidades de sus hijos, pero no lo hace, eso es descuido. "Necesidades" son cosas como comida, refugio, educación, ropa y otros cuidados para que los niños puedan crecer y estar sanos.

3) **Padre/madre no apto** - Usted es considerado no apto si su comportamiento demuestra que no puede o no quiere cuidar de la salud física, emocional y mental de los niños.

4) **No arreglar las razones por las que los niños fueron colocados en un hogar de crianza**

- los niños han estado fuera de casa durante 12 de los últimos 22 meses, o durante 6 meses si son menores de 8 años,
- hay un plan de colocación fuera de casa ordenado por un tribunal, y usted no está siguiendo el plan o arreglando los problemas, y
- los servicios sociales han intentado ayudar y reunir a su familia, pero no ha funcionado

5) **Un daño grave** - Los niños resultaron heridos gravemente bajo el cuidado de usted.

6) **Padre biológico ausente** - Éste es un padre que:

- No estaba casado con la madre en el momento del nacimiento o la concepción.
- No figura en el certificado de nacimiento
- No está involucrado en la vida del niño
- No está manteniendo al niño, y
- No se ha inscrito en el registro de adopción del padre

7) **Descuidados y en hogares de crianza**- Esto significa que sus hijos están en hogares de crianza (*foster care*) y no pueden volver a casa porque usted no ha solucionado los problemas o no ha utilizado los recursos que se le han dado.

También puede significar que usted no quiere visitar o mantener a sus hijos económicamente mientras están en el sistema de hogares de crianza.

8) **Condena penal grave** - Usted ha sido condenado por matar a un niño o por agresión grave o abuso sexual contra sus hijos.

¿Se pueden dar por terminados mis derechos sólo porque las cosas en mi vida son difíciles?

Sus derechos no se pueden dar por terminados sólo porque no pueda mantener a sus hijos física o financieramente. Esto significa que tener una discapacidad, estar sin hogar o ser pobre no son



razones suficientes para dar por terminados sus derechos. Un trabajador social puede trabajar con usted para encontrar recursos que le ayuden a usted.

¿Qué pasa si estoy en la cárcel o en prisión?

Estar en la cárcel o en prisión no es una razón suficiente para cancelar sus derechos. PERO, se puede considerar junto con otras cosas para demostrar que usted no es parte de la vida de sus hijos. Es importante tener todo el contacto que pueda con sus hijos para protegerlo a usted de la pérdida de sus derechos. Guarde copias de las cartas y mantenga un registro de las llamadas y visitas con sus hijos.

Nota: Si a usted se le ha condenado por ciertos delitos graves, es posible que tenga que demostrar que es en el mejor interés de sus hijos que lo visiten a usted.

¿Necesito abogado?

Este es un asunto serio. Usted tiene el derecho a un abogado, y es una muy buena idea conseguir un abogado. Puede conseguir un abogado de oficio gratis si no puede pagar uno. Solicite un abogado nombrado por el tribunal en www.lawhelpmn.org/self-help-library/legal-resource/apply-court-appointed-lawyer-chips-case.



O llenar un formulario llamado “[Declaración jurada para un abogado de oficio](#).” Puede obtener el formulario en su tribunal local o en línea a www.mncourts.gov en “Get Forms” y luego en “Child Protection.”

Es el tribunal quien decide si cree que realmente usted no puede pagar un abogado, así que asegúrese de mostrar buenas pruebas.

O usted puede contratar a un abogado privado.

¿Son mis derechos diferentes si soy padre/madre de un "niño indio"?

Si sus hijos son miembros de una tribu de indios americanos o tienen derecho a ser miembros de una tribu, las reglas sobre la terminación son diferentes debido a la Ley de Bienestar del Niño Indio (*Indian Child Welfare Act* - ICWA).

La ICWA dice que un tribunal no puede dar por terminada sus derechos de padre/madre a menos que un representante tribal o un enlace tribal esté en su audiencia. O haya presentado una Declaración Jurada de Testigo Calificado y esté de acuerdo con la terminación. Para terminar sus derechos de padre/madre, el juez debe estar convencido "más allá de una duda razonable" de que dejar que sus hijos se queden con usted es "probable que resulte en un serio daño emocional o físico". Esto significa que el juez no puede quitarle sus derechos como padre a menos que esté **completamente seguro** de que dejarle quedarse con ellos les hará daño a sus hijos. Vea nuestra hoja informativa, [Your Rights Under the Indian Child Welfare Act](#) (*Sus derechos bajo la Ley de Bienestar del Niño Indio*) (solo en inglés).

Para más información comuníquese con el Centro de Leyes de ICWA al 1-866-879-0123 o visite su sitio web en <http://www.icwlc.org>.

Mis hijos fueron puestos en un hogar de crianza (*foster care*). ¿Qué tan pronto puede el condado tratar de dar por terminados mis derechos?

Por lo general, el condado debe ofrecer servicios para ayudarle a resolver los problemas que llevaron a la colocación en el hogar de crianza. El Juez, o el trabajador social, puede referirse a esto como "hacer esfuerzos razonables". Para un niño cubierto por la Ley de Bienestar del Niño Indio, se llama "hacer esfuerzos activos".

Si su hijo está en un hogar de acogida (*foster home*), tiene que haber una audiencia de revisión judicial en un plazo de 6 meses para examinar el progreso del plan de su caso.



PERO, si ha estado trabajando en el plan de su caso y visitando a su hijo, el tribunal puede darle 6 meses adicionales para completar el plan de su caso antes de la audiencia. Después de esa audiencia, el tribunal puede ordenar al condado que presente una petición de permanencia.

Una vez que su hijo lleva 12 meses en un hogar de acogida, el condado presenta una petición. Esta petición pide al tribunal que decida dónde vivirá su hijo si no puede volver a casa. Esas opciones de "permanencia" suelen ser:

- terminación de la patria potestad para que el niño pueda ser adoptado, o
- transferencia de la custodia legal a un familiar

En algunos casos, el condado no tiene que hacer esfuerzos razonables para devolver al menor a su cuidado. Como, por ejemplo, si sus derechos sobre el menor se dieron por terminados involuntariamente con anterioridad o si usted causó lesiones graves a su hijo. Pueden presentar la petición de permanencia de inmediato.

Se aplican reglas diferentes cuando un niño ha sido colocado por el padre o la madre para su cuidado o tratamiento.

¿Si acepto acoger a mis hijos en una familia de acogida porque necesitan cuidados o tratamiento fuera de casa, pueden rescindir la patria potestad?

Sí, pero tiene que ser por uno de los motivos legales enumerados anteriormente en "¿Cuáles son los motivos legales para la terminación?"

- Si acepta colocar a su hijo en un centro de acogida para que reciba tratamiento, Y
- el menor permanece en el centro de acogida 13 meses desde la fecha del acuerdo de colocación voluntaria en un centro de acogida, O

→ ha estado en el centro de acogida durante 15 de los últimos 22 meses, **la agencia debe:**

- a. devolver al menor a su cuidado O
- b. decidir que hay muy buenas razones para mantener al niño en el centro de acogida voluntario y pedir a un juez que apruebe esa decisión O
- c. presentar una petición para poner fin a su patria potestad.

El tribunal debe tener una audiencia para decidir dónde va a vivir su hijo. Pueden:

1. Devolver al niño a su cuidado
2. Decidir que el menor permanezca en el centro de acogida voluntario o
3. Decidir que mantenerlo en el centro de acogida voluntaria no es lo mejor para su hijo. Entonces la agencia pide al condado que presente una petición de permanencia para su hijo.

Esas opciones de "permanencia" suelen ser:

- poner fin a su patria potestad para que el niño pueda ser adoptado, o
- dar la custodia legal a un familiar

¿Qué puedo hacer para evitar que se den por terminados mis derechos como padre/madre?

→ **Si no se ha presentado una solicitud de terminación:** Si sus hijos están en un hogar de crianza o se ha presentado un caso de CHIPS, lo mejor que puede hacer es **seguir el plan de su caso**. Si no entiende lo que se supone que debe hacer, pídale a su abogado o al trabajador social involucrado en su caso que se lo explique. Trabaje con la agencia de servicios sociales para obtener los servicios que necesita para mantener a sus hijos o para que sus hijos regresen a casa lo antes posible.



→ **Si ya se ha presentado una petición para dar por terminados sus derechos:** trabaje con su abogado para demostrarle al tribunal que mantener sus derechos como padre/madre es lo mejor para sus hijos. Demuestre al tribunal que está trabajando duro para hacer lo mejor para sus hijos. **Demuestre lo que está haciendo para solucionar los problemas.**

→ **Si hay una buena posibilidad de que el tribunal dé por terminados sus derechos:** puede solicitar una transferencia permanente de la custodia legal y física a un amigo, miembro de la familia o a la familia de crianza en su lugar. Hable con su abogado y el trabajador social sobre la posibilidad de hacer una transferencia de la custodia.

- La **transferencia de la custodia** le permite mantener sus derechos de padre/madre mientras se asegura de que sus hijos tengan un lugar permanente donde vivir. Sus hijos no vivirán con usted y otra persona tomará decisiones importantes por ellos. Pero usted

podrá verlos y hablar con ellos si la persona que tiene la custodia dice que está bien o si el tribunal ordena tiempo de visita. El tribunal puede ordenar visitas supervisadas.

- Incluso si tiene un plan ordenado por el tribunal, la persona que tiene la custodia de sus hijos puede impedir que usted los vea si usted está ebrio, drogado o se comporta peligrosamente cuando se presenta.
- El tribunal puede cambiar el plan de visitas si las cosas en su vida cambian. El tribunal puede decidir si usted debe pasar más o menos tiempo con sus hijos.
- Si la persona encargada de la custodia no está cuidando bien de los niños y usted ha conseguido que su vida y su hogar sean lo suficientemente estables, puede ir al tribunal y pedir que le devuelvan la custodia. El juez decidirá quién debe tener la custodia basándose en lo que el juez considere mejor para sus hijos.

¿Puedo hacer que se den por terminados los derechos del otro padre/madre?

Probablemente no. Los tribunales generalmente piensan que los niños deben tener dos padres y no quieren terminar los derechos de uno de ellos a menos que haya una muy buena razón. Esto es cierto incluso si ambos padres están de acuerdo con la terminación.



Es importante recordar que la terminación de los derechos de los padres también pone fin a todas las obligaciones de manutención de los hijos. Principalmente, la única razón para terminar los derechos del otro padre es si su actual cónyuge quiere adoptar a los niños. Si el otro padre está de acuerdo con la adopción por parte del padrastro o madrastra, usted puede presentar una petición ante el Tribunal de Menores local pidiendo que el tribunal termine los derechos del otro padre y permita que su cónyuge adopte a sus hijos. El otro padre/madre de sus hijos debe dar su consentimiento por escrito.

Pero es casi imposible hacerlo si:

- usted no se ha vuelto a casar, o
- usted se ha vuelto a casar, pero su cónyuge no quiere adoptar, o
- el otro padre/madre no está de acuerdo con la terminación, o
- usted o sus hijos reciben algún tipo de beneficio público. Quitarle a un padre o madre sus derechos también le quita la responsabilidad de mantener a sus hijos. Si hay alguna posibilidad de que puedan pagar la manutención, el estado no estará dispuesto a poner fin a sus derechos como padres si esto significa que usted o sus hijos necesitan beneficios públicos.

Si usted piensa que sus hijos no están seguros con el otro padre/madre, vaya al Tribunal de Familia y pida una orden que cambie o limite el tiempo del otro padre con los niños. También puede pedir visitas supervisadas. Para obtener más información sobre las órdenes de tiempo de custodia, consulte la hoja informativa [Tiempo de Crianza \(Visitas\) y Planes de Crianza](#).

¿Y si mis derechos se acaban de dar por terminados?

Usted puede apelar la decisión del tribunal. Una apelación es cuando usted pide que la orden del juez sea revisada por un tribunal superior. Las apelaciones deben hacerse dentro de los 20 días siguientes a la fecha en que se emitió la orden.

Puede encontrar más información sobre cómo presentar una apelación en el sitio web del Tribunal de Apelaciones en <https://mncourts.gov/court/appeals/coahelptopics>.



En algunos casos con niños mayores, el condado puede pedir al tribunal que restablezca los derechos de los padres. Vea nuestra hoja informativa [¿Puedo Volver a Casa Alguna Vez si mis Padres Perdieron sus Derechos?](#).

¿Puedo recuperar mis derechos de padre/madre después de que se hayan dado por terminados?

Es posible que usted pueda recuperar sus derechos de padre/madre en ciertas circunstancias.

Antes de comenzar el proceso para restablecer sus derechos de padre/madre terminados, debe:

- Haber perdido los derechos de padre/madre de su hijo bajo una orden judicial previa bajo los [Estatutos de Minnesota, sección 260C.317](#)
- Haber arreglado las cosas que condujeron a la terminación
- Estar dispuesto y ser capaz de proporcionar el cuidado diario de su hijo. Y mantener su salud, seguridad y bienestar.

Para que los derechos de los padres sean reestablecidos, su hijo debe:

- Haber estado en un hogar de crianza por lo menos 48 meses después de que el tribunal emitió una orden de terminación de los derechos del padre/madre
- No haber sido adoptado (ver el enlace del MN DHS abajo para información más específica sobre este requisito)
- No ser objeto de un acuerdo escrito de colocación de adopción

El restablecimiento de los derechos cancelados de los padres NO está permitido cuando:

El padre o la madre ya ha perdido sus derechos por haber sido declarado culpable de abuso sexual o de otra conducta que haya causado la muerte de un menor.

o

ha sido condenado por alguno de los delitos enumerados en la sección [260C.007, subdivisión 14](#), de los estatutos de MN. Vaya a www.revisor.mn.gov/statutes/ y escriba eso en la barra de búsqueda.



Si está tratando de restablecer sus derechos como padre/madre, debe hacérselo saber a la agencia de servicios sociales del niño. Usted necesita usar el formulario del Departamento de Servicios Humanos [DHS-7949-ENG](#), al menos 45 días antes de presentar una petición. El formulario esta solo en inglés.

Para encontrar el formulario vaya a <https://mn.gov/dhs/>.

- En el desplegable de búsqueda "How do I" (¿Cómo lo hago?) elija "eDocs and forms" (eDocs y formularios)
- Escriba DHS-7949-ENG en la barra de búsqueda

La petición también debe cumplir los requisitos enumerados en el [Estatuto de Minnesota 206DC.329](#).

Éste es un proceso muy difícil que DEBE HACERSE CORRECTAMENTE. Hablar con un abogado antes de tratar de restablecer sus derechos de padre/madre si éstos se han dado por terminados.

Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento.

No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2026 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.